

CIRCULAR SSMA - 26 de octubre de 2023

SUBSECRETARIA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS DE VENTA AL EXTERIOR – LEY 21.453

Por medio de la presente se hace saber al sector exportador, que de acuerdo a lo normado por la Resolución 276/2021 del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se detalla a continuación los volúmenes de equilibrio de la campaña 2022/23.

- Trigo se fija en DIEZ MILLONES DE TONELADAS (10.000.000 t.)
- Sorgo se fija en NOVECIENTAS CINCUENTA MIL TONELADAS (950.000 t).
- Cebada Forrajera se fija en DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL TONELADAS (2.600.000 t).
- Cebada Cervecera se fija en UN MILLÓN DE TONELADAS (1.000.000 t).
- Malta se fija en SETECIENTOS MIL TONELADAS (700.000 t).
- Maíz se fija en VEINTISÉIS MILLONES DE TONELADAS (26.000.000 t).

Para el complejo girasol, los Volúmenes de Equilibrio se fijan en:

- Semilla de Girasol CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TONELADAS (155.000 t)
- Aceite de Girasol UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL TONELADAS (1.150.000 t)
- Harina de Girasol UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL TONELADAS (1.200.000 t)

La oficialización de las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior relativas a este producto se hará efectiva a partir de las 11.00 hs del jueves 26 de octubre de 2022.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR SSMA - VOLÚMEN DE EQUILIBRIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.